

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **133**

Fecha: 16/12/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2014 00097	Tutelas	VERA PIÑERES MARIA VIRGINIA	CAFESALUD EPS	Auto Interlocutorio ABRE A PRUEBAS	13/12/2019	
54001 31 03 003 2014 00099	Ejecutivo Singular	FUNDACION CATATUMBO FUNDESCAT	xx	Auto Interlocutorio DEVOLVER el presente proceso a la oficina Judicial de Archivo, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	13/12/2019	
54001 40 53 010 2014 00108	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ERICK YASAF GALVIS ROJAS	Auto Interlocutorio PRIMERO: CONFIRMAR la decisión impartida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta en proveído de fecha 02 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NO CONDENAR en costas por no estar causadas en esta instancia. TERCERO: REMITIR la presente actuación al Juzgado de origen para lo de su competencia. Oficiase en tal sentido y déjese las respectivas constancias de salida en los libros radicales y en el Sistema Siglo XXI.	13/12/2019	
54001 31 53 003 2016 00003	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO - QUINTERO TORRADO	DON AMARIS RAMIREZ PARIS LOBO	Auto Interlocutorio decide sobre medida	13/12/2019	
54001 31 53 003 2018 00104	Tutelas	LUZ MARINA PLATA GALENO	UARIV	Auto Interlocutorio DA APERTURA INCIDENTE	13/12/2019	
54001 31 53 003 2018 00184	Ejecutivo Singular	CERAMICA ITALIA S.A.	SOCIEDAD DISTRIBUCIONES BR E HIJOS EN C.	Auto Interlocutorio 1.ENTIÉNDASE la reanudación automática del presente proceso, a partir del día 01 de diciembre de esta anualidad, inclusive, por lo anotado en este proveído;Previo a disponer el trámite procesal que en asunto corresponde, se procede a REQUERIR a las partes del litigio, esto es, tanto a la parte demandante como a los demandados para que en el término de cinco (5) informen de las resultados del posible acuerdo conciliatorio que pudo existir entre ellos. Esto, dados los señalamientos que sobre el aspecto las mismas partes en sus solicitudes tendientes a la suspensión del proceso expusieron en forma reiterativa.2. AGREGAR el oficio visto a folio 57 del presente cuaderno proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga, donde informan que se dejó a disposición las medidas decretadas por ese despacho a favor de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional de Bucaramanga, teniendo en cuenta que se tomó nota de la medida cautelar de embargo de remanente de los bienes	13/12/2019	1;2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00131	Tutelas	YERLINSON YEIR SANTAMARIA	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE DEJA SIN EFECTO SANCION	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00160	Tutelas	JESUS HERNAN - GELVEZ SIERRA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y /OS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00172	Tutelas	SINDICATO DE TRABAJADORES DE PROACTIVA VEOLIA	PROACTIVA ORIENTE SA ESP	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00178	Tutelas	ANGEL MARIA CARREÑO MARIN	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00185	Tutelas	JOSE TOBO VELOZA	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00186	Tutelas	LIGIA BLANCO CARDENAS	REGISTRADURIA CIVIL DEL ESTADO	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00187	Tutelas	YUSDEISLY ADRIANA RODRIGUEZ PRADO	REGISTRADURIA CIVIL DEL ESTADO	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00189	Tutelas	RIGOBERTO RINCON RINCON	SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	Auto Interlocutorio DAR POR TERMINADO INCIDENTE	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00189	Tutelas	RIGOBERTO RINCON RINCON	SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	Auto Interlocutorio SE ORDENA POR PARTE DE LA CORTE ARCHIVO DE LA ACCION DE TUTELA	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00191	Tutelas	JOSE ARSENIO SILVA RODRIGUEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00192	Tutelas	MARLENE CARDENAS	COMFAORIENTE EPS-S Y/OS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00195	Tutelas	FANNY SOFIA TELLEZ DE PEÑA	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00196	Tutelas	BARBARA EMITH CARVAJAL ACEROS	MEDIMAS EPS Y/O	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00200	Tutelas	ZORAIDA VELASQUEZ	SANIDA DE LA POLICIA NACIONAL DE CUCUTA Y/O	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00201	Tutelas	ANDERSON ENRIQUE LEAL FONSECA	INPEC DE CUCUTA Y/O	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00202	Tutelas	PABLO EMILIO SOTO RAMIREZ	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Auto Interlocutorio SE ORDENA ARCHIVO	13/12/2019	
54001 31 53 003 2019 00217	Tutelas	EDWIN GONZALO LARGO ROA	DIRECCION DE SANIDAD DE N. DE S.	Auto Interlocutorio APERTURA PRUEBAS	13/12/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
✓ 54001 31 53 003 2019 00273	Tutelas	WILSON PEREZ RAMIREZ	MEDIMAS EPS	Auto Interlocutorio ABRE A PRUEBAS	13/12/2019	
✓ 54001 31 53 003 2019 00339	Tutelas	IMAR BALLESTEROS CAÑIZARES	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y/OS	Auto Interlocutorio ABRE A PRUEBAS	13/12/2019	
✓ 54001 31 53 003 2019 00361	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FRANCISCO JAVIER COTE RIATIAGA	Auto Interlocutorio 1. PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTÁ, en contra de FRANCISCO JAVIER COTE RIATIGA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2. DECIDE SOBRE MEDIDA	13/12/2019	1;2
✓ 54001 31 53 003 2019 00368	Ejecutivo Singular	NELSON- TRUJILLO ROJAS	URIEN GARCIA RAMIREZ	Auto Interlocutorio 1. PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de NELSON TRUJILLO ROJAS y en contra de URIEL GARCIA RAMIREZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2. DECIDE SOBRE MEDIDAS	13/12/2019	1;2
✓ 54001 31 53 003 2019 00383	Ordinario	ALVARO MORALES SANTOS	EMPRESA DE TRANSPORTE IRIS S.A.S.	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda. so pena de rechazo.	13/12/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/12/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA